

do de su custodia, y defenſa, teniẽdo las llauẽs que le entregò la miſma Ciudad, y dado el nombre, el qual embiò la dicha Ciudad à recibir con ſu Sargento mayor, y ſu Excelencia le diò conforme las reglas militares al Teniente de Maefte de Campo General don Iuan de Aluarado, à quiẽ pertenece la diſtribucion d'el, y de las demas ordenes por ſu pueſto, con lo qual ſe verifica eſ ganada con ſinictra relacion la dicha Real prouifion, y de no auer reſpondido lo miſmo à la primera, enterando à los ſeñores del Conſejo Real deſta verdad, fue por cauſa de que la dicha Juſticia, y Regimiẽto, no permitio vinielle ningun Eſcriuano por dicha reſpueſta, aunque ſu Excelẽcia por papel ſuyo les dixo le embiaſſen; y aſimifimo para mayor juſtificacion de lo referido, ſuplica ſu Excelẽcia a ſu Mageſtad, y ſeñores de ſu Real Cõſejo, mandẽ ver la reſpueſta q̄ ſu Excelẽcia diò a vn recado que la Ciudad le embiò por eſcrito ſobre eſtas materias, en 8. de Nouiembre de 1656. y para que mejor conſte, ſe inferta aqui la Real orden de diez y ocho de Mayo deſte año, que es la ſiguiente.

EL REY. Marques de los Velez, primo Adelantado, y Capitan mayor del Reyno de Murcia, à cuyo cargo eſtã la ſeguridad, y defenſa de Cartagena, en carta de 16. de Abril representais el deſaliẽto q̄ ha influido en los militares q̄ las cauſas de millones ſe ayã cometido à los Juezes dellas, representando los inconuenientes q̄ juzgais reſultan deſta reſolucion. Y ſiendo aſi, que no ſe eſtiende à mas que à las cauſas q̄ tuuieren los ſoldados pertenecientes à tratos, y q̄ ſe obſerua eſto miſmo cõ las guardas de mi perſona en Madrid, diſpondreis que corra ahi en la miſma conformidad, pues en los demas caſos os toca à vos el conoçimiẽto, de Madrid à 18. de Mayo de 1657. YO EL REY. Por mandado del Rey nueſtro ſeñor, Frãciſco de Galarreta.

185. Por todo lo qual, y porque no habla ninguno de los

